ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0478 **SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4**

"PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL DIARIO LA REPUBLICA"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora de Talento Humano del **ICETEX** radicado el 29 de noviembre de 2011, donde establece la necesidad de publicar un (1) aviso de prensa en dos (2) fechas, con el fin de informar a la ciudadanía sobre el fallecimiento de una funcionaria de la entidad y garantizar el pago de prestaciones sociales a sus beneficiarios, dando cumplimiento al Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y al artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA., teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación de documentos en diarios de alta circulación.

1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4 representada legalmente por BENJAMIN LUENGAS VELASCO C.C. 19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO:

Contratar la publicación de un (1) aviso en el diario "La República", según el texto indicado por el Icetex, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en este documento.

4. ALCANCE:

El Objeto de la presente orden de servicios comprende:
Publicación de un aviso en el Diario "La República" en dos fechas:

- Tamaño: 3 cms x 2 coles
- Página: Asuntos Legales
- CM X COL: 31.000
- Área: 6

5. PLAZO

El plazo de la presente Orden es hasta el 31 de diciembre de 2011.
En todo caso la publicación del aviso se realizará en dos fechas así: La primera el 30 de noviembre y la segunda el 30 de diciembre de 2011, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($388.368,oo) M/Cte.,** incluido **IVA**.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto y previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0478 **SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4**

"PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL DIARIO LA REPUBLICA"

disponibles en el rubro 311-002-004-007-006 OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-437, expedido el 29 de noviembre de 2011 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. **2.** Publicar el aviso en el diario, en las condiciones y en las fechas establecidas en la presente Orden. **B) DEL ICETEX: 1.** Entregar en forma oportuna el texto del aviso con las especificaciones acordadas. **2.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de la Coordinadora de Talento Humano del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular Nº 009 del 14 de septiembre de 2011 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

12. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

14. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

29 NOV 2011

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-437 RP 61863/9384
Rubro: OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Código: 311-002-004-007-006
Fecha: 29/11/2011 Registrado por: MA

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinador Grupo de Contratación – Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos - Secretaría General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO